

VISTO:

El ANEXO I de la LEY DE BASES Y PUNTO DE PARTIDA PARA LA LIBERTAD DE LOS ARGENTINOS,

La decisión del Interventor de Radio y Televisión Argentina S.E. Diego Chaher respecto al bloqueo de todas las redes sociales y páginas web de la TVP, Radio Nacional, las emisoras del interior del país, FM Clásica, FM Rock, FM Folclórica, y;

CONSIDERANDO:

Que desde el día 21 de mayo del corriente año el Sr. Interventor de Radio y Televisión Argentina S.E. Diego Chaher decidió el bloqueo de todas las redes sociales y páginas web de la TVP, Radio Nacional, las emisoras del interior del país, FM Clásica, FM Rock y FM Folclórica;

Que los medios públicos de comunicación son esenciales para garantizar el acceso a la información de toda la ciudadanía, promoviendo la pluralidad de voces y el derecho a la información consagrado en nuestra Constitución Nacional.

Que el apagón digital impuesto por el interventor Diego Chaher constituye una medida que atenta contra la libertad de expresión y el derecho de los ciudadanos a recibir información veraz, objetiva y oportuna;

Que los medios públicos desempeñan un rol fundamental en la construcción de una sociedad democrática, equitativa y plural, ofreciendo una plataforma para la difusión de la cultura, la educación y la diversidad de opiniones;

Que cualquier intento de privatización de los medios públicos de comunicación pondría en riesgo la imparcialidad y el acceso universal a la información, favoreciendo intereses particulares en detrimento del interés público;

Que es responsabilidad del Estado garantizar la existencia y el funcionamiento adecuado de los medios públicos, protegiéndolos de cualquier tipo de intervención que busque limitar su independencia y su capacidad para informar a la ciudadanía de manera objetiva y plural;

Que en la Provincia de Santa Cruz Radio Nacional cuenta con las emisoras de El Calafate (LU 23), Rio Turbio (LRA 18), Gobernador Gregores (LRA 59) y Perito Moreno (LRA 56), las cuales desempeñan un papel crucial en la difusión de información y cultura a nivel local y regional;

Que estas emisoras de Radio Nacional en Santa Cruz son fundamentales para la integración y la comunicación en nuestra extensa provincia, permitiendo que comunidades aisladas y rurales accedan a contenidos informativos, educativos y culturales de calidad;

Que en particular, LU 23 Radio Lago Argentino cumple un rol estratégico en las comunidades de El Chaltén, El Calafate y Tres Lagos, como un servicio público de información y comunicación, especialmente a en las zonas rurales de nuestra extensa provincia;

Que la visión centralista de la medida adoptada es una clara muestra del intento homogenizador de la información producida por los medios públicos, cercenando y limitando la producción de contenidos por parte de las comunidades locales del interior profundo de nuestra patria;

Que el cierre o la privatización de estas emisoras afectaría negativamente a la comunidad de Santa Cruz, privándola de una herramienta esencial para el desarrollo cultural, social y educativo.


HONORABLE
CONCEJO DELIBERANTE
EL CHALTÉN

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE EL CHALTÉN SANCIONA CON FUERZA DE: COMUNICACIÓN

ARTÍCULO 1°: REPUDIAR enérgicamente la decisión del Interventor de Radio y Televisión Argentina S.E. (RTA S.E.), Diego Chaher, de imponer un apagón a los medios públicos digitales de comunicación, considerando dicha medida como un ataque a la libertad de expresión y al derecho de los ciudadanos a estar informados.

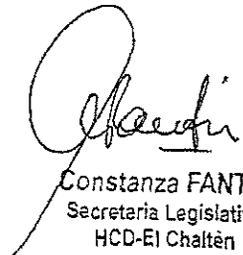
ARTÍCULO 2°: EXPRESAR el rechazo absoluto a cualquier proceso de privatización de los medios públicos de comunicación, incluidos en el ANEXO I de la LEY DE BASES Y PUNTO DE PARTIDA PARA LA LIBERTAD DE LOS ARGENTINOS, subrayando la importancia de mantener estos medios bajo gestión estatal para garantizar la independencia y su compromiso con el interés público.

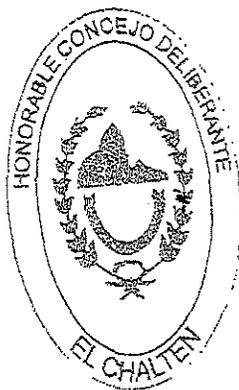
ARTÍCULO 3°: REFRENDARÁ la presente Comunicación la Secretaria Legislativa.

ARTÍCULO 4°: COMUNÍQUESE al Interventor de RTA S.E., al Departamento Ejecutivo Municipal, dese amplia difusión, PUBLÍQUESE en el Boletín Oficial Municipal y cumplido, ARCHIVESE.

Dada en sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante en la VII Sesión Ordinaria del día 12 de junio de 2024 con el siguiente voto de los Concejales:

Romanelli, María Elizabeth - Bloque UP: Afirmativo
Zella Schulz, Heber Exequiel - Bloque UP: Afirmativo
Ticó, Carlos Alberto - Bloque UP: Afirmativo
Leyes, Estefanía Elizabeth - Bloque EV: Afirmativo
Moreno Hueyo, Ignacio Miguel - Bloque EV: Negativo


Constanza FANTIN
Secretaria Legislativa
HCD-El Chaltén




Elizabeth ROMANELLI
PRESIDENTA
Honorable Concejo Deliberante
El Chaltén

COMUNICACIÓN Nº: 004/HCDCH/2024.